



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3487 I 22/02/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 373.
Aporte al Fondo de Liquidez Bancaria.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó, en el tema de la referencia, la siguiente resolución:

"- Fijar en 1,90%, con efecto desde el 1.3.02, el aporte al Fondo de Liquidez Bancaria sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondientes a noviembre de 2001.

A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convertirán a razón de un peso con cuarenta centavos por cada dólar estadounidense (\$ 1,40 = US\$ 1), o su equivalente en otras monedas.

Las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de
Emisión de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones